

Guayaquil, Marzo 20 de 1981

Señor Presidente del Directorio
LOTIZADORA CANALES DEL PEÑON S.A.
Ciudad.-

Estimado señor:

En mi calidad de Gerente General de la Compañía Lotizadora CANAPE S.A., tengo el agrado de poner a su conocimiento, y por su digno intermedio a los Accionistas de la compañía, el presente informe relacionado con las actividades de la compañía durante el ejercicio económico que finalizó el 31 de Diciembre de 1980.

A continuación expongo a consideración vuestra los eventos más importantes ocurridos durante este primer ejercicio de actividades de la compañía:

A partir del mes de Octubre de 1979 se inició la promoción del proyecto de lotización y como resultado de ello se efectuaron reservaciones de lotes por parte de los clientes.

En cuanto a las obras de lotización sobre los terrenos adquiridos por la compañía, debo manifestarles que tan pronto como se iniciaron las operaciones, se efectuaron las gestiones para la contratación de las mismas, de acuerdo con los volúmenes determinados de antemano por el Departamento Técnico.

Para financiar las obras de lotización fue necesario contratar algunos préstamos con Bancos e Instituciones Financieras Locales, - el avance de las obras durante el presente ejercicio podemos considerarlo como adecuado con relación a los planes propuestos y se espera que estén concluidas en su totalidad en 1983.

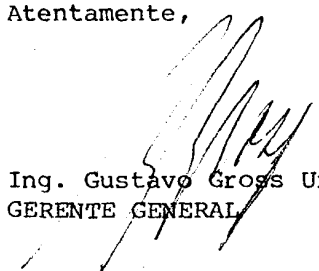
...../

...2

Si bien es cierto que hubieron ventas de terrenos, e incurridos en gastos de administración, ventas, publicidad y otros egresos, en este primer ejercicio económico no ha sido posible presentarles un Estado de Pérdidas y Ganancias que muestren los resultados obtenidos, debido a que es necesario que las obras de lotización hayan concluido y de esta manera establecer el costo real de cada metro cuadrado de terreno, a fin de poder determinar el monto de utilidad obtenido sobre las ventas.

De tal manera que, en vista de lo manifestado en el párrafo anterior y con el objeto de cumplir con requerimientos establecidos en la Ley de Impuesto a la Renta, hemos solicitado y obtenido de las Autoridades Fiscales la respectiva autorización para diferir utilidades de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 31 de la antes mencionada Ley en vigencia, y al Artículo 36 de su correspondiente reglamento. Este procedimiento permitirá que la compañía pueda efectuar hasta la terminación de las obras de lotización emprendidas, anticipos por concepto de impuesto a la renta hasta su liquidación final una vez que estas hayan sido concluidas.

Atentamente,



Ing. Gustavo Gross Urrutia
GERENTE GENERAL